

HISTORIA DEL ARROZ EN CALASPARRA.

Definición.

Arroz. Planta herbácea anual de hasta más de 1 m de altura, de la familia de las Gramíneas. Científicamente se denomina *Oryza sativa*. Es originaria de Asia y junto con la *O. glaberrima*, originaria de África, constituyen los arrozales de la Región de Murcia. El coto arrocero de Calasparra, representado por los arrozales de Calasparra y El Salmerón, forma una superficie aproximada de 1500 ha de tierras inundadas, a ambos márgenes del río Segura, en la Vega Alta.

Historia.

El arroz, cuya antigüedad se remonta a unos 5000 años, se ubica inicialmente en el Sur de la India, extendiéndose de allí hacia China e Indochina por el Este, y hacia Persia y Egipto por el Oeste. A Europa llega en tiempos de Alejandro Magno, pero su mayor y definitiva difusión por la cuenca mediterránea es debida a los árabes, y en nuestra orilla, a raíz de la invasión musulmana.

Calasparra, debido a su privilegiada situación y porque discurren por su término los ríos Alhárabe, Argos, Quípar y Segura, conoció el paso y asentamiento de todas las culturas: la Eneolítica, la del Argar, la Ibérica, la Romana, y la Musulmana, derrotada por los cristianos en 1492.

Hasta la pacificación de la zona, durante el siglo XV, no es lógico pensar que los cultivos de la Vega del Segura se recuperaran. En todo caso no tenemos documentación que demuestre la existencia del arroz hasta el siglo XVII. Conocemos, también, que no fue sólo la Vega del Segura la que conoció el cultivo del arroz, ya que también aportaron sus aguas el Quípar y el Argos.

En la Carta- Puebla de 1412-1414, en la que el Prior de la Orden de San Juan de Jerusalén concede privilegio al Comendador de Calasparra para repartir sus tierras entre cincuenta vecinos que vengan a repoblarla, no figura ninguna mención explícita de una red de riego a partir del Segura. ¿Acaso una población de 50 vecinos hubiera sido capaz de mantener una presa sobre el río?. Es de creer que el fondo del valle era entonces aprovechado por sus cañas, para pasto y para unos cultivos marginales utilizando el agua de las fuentes y ramblas afluentes e incluso el tarquín (cieno) dejado por las avenidas.

La excavación o restauración de la Acequia de Rotas no se puede concebir fuera del contexto demográfico y económico de finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Pero su mantenimiento costoso crea problemas. Pronto el licenciado Francisco Ruíz Melgarejo, uno de los promotores de la nueva red hidráulica de Cieza, se interesa por el regadío

calasparreño : entre 1538 y 1543, aprovechando las dificultades financieras de los propietarios, compró allí 1113 _ tahúllas, o sea, la mitad del heredamiento.

A continuación las iniciativas afectarán a la orilla derecha. Sobre la excavación de la Acequia de Berberín poseemos al menos dos testimonios : por una parte, el informe de la comisión mandada en 1630 por la capital para inspeccionar las nuevas obras sobre el río, según el cual la fábrica de una presa y de una acequia en Calasparra está concertada en 14000 ducados ; por otra, las gestiones realizadas entre 1632 y 1640 por la encomienda para recuperar una suma de 750 ducados dada en préstamo para ayudar a sacar el nuevo riego de Berberín.

Por fin, a falta de documentación sobre la apertura de la acequia del Esparragal, sabemos de su existencia en 1675. De este modo, en la segunda mitad del siglo XVII se encuentra dibujado el regadío calasparreño clásico con sus dos núcleos mayores : la Huerta tradicional del Argos, desdoblada al otro lado del río, y la Vega del Segura cuyo acondicionamiento abre una nueva etapa de la historia económica local.

Los primeros documentos referidos al arroz en Calasparra datan del siglo XVII, concretamente hacen mención a las modificaciones que debían de hacerse en la acequia de Rotas para el cultivo del arroz.

Durante el siglo XVIII se produjo la adaptación definitiva del cultivo del arroz en Calasparra. El arroz se difundió en la Vega del Segura, pero enseguida invadió la huerta del Argos, inmediata al núcleo de población, provocando frecuentes epidemias de tercianas durante la segunda mitad del siglo XVIII y dando lugar a un retroceso demográfico. Por todo esto, el Ayuntamiento prohibió en varias ocasiones el cultivo del arroz en los lugares inmediatos al pueblo.

Pero las prohibiciones eran incumplidas una y otra vez. En 1804 se produjo el peor brote epidémico de tercianas con un alto índice de mortalidad. Tras ésta fecha, el cultivo del arroz se repliega lentamente hacia zonas más alejadas del núcleo urbano, es decir, hacia las tierras regadas por el río Segura.

El cultivo del arroz de Calasparra se oficializa y protege merced al R.D. de 1 de Febrero de 1908, por el que se delimita el Coto Arroceros que comprende tres términos municipales: Hellín, de la vecina Castilla la Mancha, y Moratalla y Calasparra de nuestra región, siendo este último el municipio en el que se da mayor tradición y arraigo. El coto arroceros alcanza una superficie de 2.463 hectáreas potenciales, es decir, que toda esa superficie quedó, merced al mencionado Real Decreto, destinada a arrozales aunque de hecho sólo un tercio de ella, unas 875 Ha. son las que se están cultivando en la actualidad, y buena parte de ella jamás ha servido a tal fin. De las casi 2.500 Ha. de su superficie, unas 1.500 pertenecen a Calasparra, 500 Ha. a Hellín y las restantes a Moratalla.

El Ayuntamiento de Calasparra registró la marca “ Arroces de Calasparra “ el día 1 de Mayo de 1928, formando expediente número 68.473 del Registro de la Propiedad.

Es interesante observar cómo en estos últimos años, numerosos propietarios, cuyas tierras estaban dentro del Coto, los cuales las habían destinado a arboledas, viendo el auge que tomaba el arroz, volvieron a su cultivo, arrancando los frutales.

De las citadas 875 Ha. que se están cultivando ahora, algo más de la mitad, unas 425 Ha. se hallan en el término de Calasparra y las restantes se dividen en partes iguales entre los municipios de Hellín y Moratalla. De la totalidad, debido al régimen de rotación, se siembran 430 Ha., 240 en Calasparra y las 190 restantes entre el río Mundo, Hellín y Moratalla. En los dos primeros enclaves el cultivo del arroz no alcanza la tradición y el arraigo que en el resto, siendo más reciente su implantación.

Son dos los factores que influyen en su originalidad y calidad: el medio natural en que se cultiva y los métodos tradicionales. La altitud media del Coto es de unos 450 metros sobre el nivel del mar y las aguas que lo fecundan, la de los ríos Mundo y Segura. No existe entorno semejante, ya que la temperatura, de un lado, unida a la pureza de las aguas por otro, le dan unas características únicas.

El método que los agricultores vienen utilizando desde tiempo inmemorial está compuesto por cuatro fases: preparación de la tierra, siembra, escardas y recolección. El arroz de Calasparra no se cultiva en aguas estancadas, sino que la sabiduría ancestral extrae las aguas del río para ir inundando las cajas, que se hallan a distintos niveles y comunicadas, de manera que se da una corriente renovadora, manteniendo el nivel preciso en cada momento, y devolviendo al río el agua sobrante. No se trasplanta cuando ya está crecido, sino que las semillas, una vez remojadas, para evitar que floten, se van esparciendo a voleo sobre las cajas inundadas. Éstas han sido previamente acondicionadas y nutridas para recibir el nuevo cultivo.

El arroz es cultivo rotativo que procura no agotar la tierra en la que nace, de manera que se alterna su presencia con otros cultivos que la regeneren y nutran. El calendario de rotación es como sigue:

- De Mayo a Octubre, arroz.
- De Noviembre a Junio, trigo.
- De Julio a Abril, leguminosas (habas, vezas, yeros, etc.).

Este ciclo se cierra a los dos años, de manera que las tierras descansan del cultivo del arroz durante un año.

Los arrozales han generado un medio ecológico de extraordinaria importancia, ello debido, de forma especial, al tratamiento que se le da, evitando el uso de abonos químicos, herbicidas, pesticidas, etc., con lo que se logra un excelente equilibrio medioambiental y un exquisito

respeto a la flora y fauna que con él conviven. Lo que nuestros antepasados venían haciendo, dado el interés reciente por el consumo de productos naturales, se ha recuperado en el cultivo del arroz calasparreño, evitándose el empleo de productos químicos para la eliminación de las “malas hierbas”, prefiriéndose la elevación del nivel de agua en las cajas, cuando se trata de plantas no acuáticas, o la desecación cuando sí lo son. En todo caso se procede al arranque manual de las mismas cuando resisten uno y otro método.

De la calidad del producto da fe el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, la cual fue concedida por el Ministerio de Agricultura, de forma provisional, el 16 de Noviembre de 1982. La Denominación de Origen recibió su aprobación definitiva con la publicación de su Reglamento en el Boletín Oficial del Estado de 4 de Marzo de 1986. El Consejo Regulador garantiza la procedencia del producto y vela por que durante todo el proceso de cultivo del arroz se respeten los métodos que aseguren una calidad digna del nombre que lo ha hecho internacionalmente conocido y apreciado.

La tradición ha demostrado que, de las variedades existentes, son las de Balilla x Sollana y Bomba las que mejor se adaptan a las características especiales del Coto Arrocerero de Calasparra. Su altitud, temperatura y pureza de las aguas, así como la ambiental, hacen que la maduración del grano se retarde y le aporte unas propiedades que le diferencian del resto de los arroces que hay hoy en el mercado.

Las mencionadas variedades tienen diferentes orígenes. En el caso de Balilla x Sollana procede de la hibridación lograda en la Estación Arrocerera de Sueca en el año 1948, mientras que la variedad Bomba se logra tras una cuidada selección de los agricultores de Calasparra desde el siglo XIX. Los tres nombres proceden de poblaciones valencianas.

La comercialización del arroz de Calasparra se presenta, para la variedad Bomba, bajo el tipo “ blanco “ y para la Balilla x Sollana, como “ blanco “, “semi-integral “ e integral de cultivo biológico. Este último es el que se cultiva en las condiciones idóneas de pureza citadas y para su descascarillado, semipelado o blanqueo, se emplean rodillos de goma y conos abrasivos sin medios químicos, lo que le ha convertido en un producto estrella en los establecimientos dietéticos a escala mundial.

Tal vez lo más desconocido e interesante del cultivo del arroz sea el aprovechamiento que se le da a lo que no es, propiamente dicho, el grano que va a nuestra paellera, ya que sólo un 60 % alcanza ese rango. Bien porque sean “ medianos “ (que no alcanzan las dimensiones deseadas tras tamizarse) o “ verdet “ (por haber quedado inmaduros), etc. Los subproductos del arroz : cascarilla, salvado, germen y medianos, son de gran utilidad. Alcanzan desde su empleo en alimentación humana y animal a las fermentaciones para licorería, y hasta la paja encuentra un destino beneficioso.

El arroz es el segundo cereal más cultivado en el mundo después del trigo, si bien en rendimiento medio alcanza el primer puesto. La producción anual en 1990 sobrepasó los

500 millones de toneladas. Más del 90 % de la superficie cultivada corresponde al continente asiático. La producción española es tan solo el 0,1% de la mundial, aportando el Coto Arroceros de Calasparra unas 2.500 toneladas. El arroz de cultivo biológico, que representa un 15% de la producción total, tiene una extraordinaria aceptación, exportándose el 75 % de su producción a países como Bélgica, Alemania, Austria, Suiza, Grecia, Israel, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Estados Unidos, etc.

Documentos conservados en el Archivo Municipal de Calasparra.

Del siglo XVII destacamos un documento fechado el día 5 de Diciembre de 1634 en el que una Junta de la Acequia de Rotas estudia las modificaciones en las reglas de distribución del agua que supondría el cultivo del arroz (Archivo Conde del Valle de San Juan, Sección Murcia, legajo XXXVII, 1 C) : “... dijeron que ellos han sido congregados por mandado del dicho Alcalde Mayor para efecto acordar lo más necesario y provechoso.... proponiéndoles que respecto de que el dicho pago (de Rotas) es muy abundante de agua, por se sacar el riego del río Segura que es caudaloso, donde se podría sembrar arroz de que se puede seguir muy grande esquilmo y fertilizar las dichas tierras del dicho pago como la experiencia lo tiene mostrado en las partes donde se acostumbra semejante semilla...”.

Durante el siglo XVIII se produjo la adaptación definitiva del cultivo del arroz en Calasparra. El arroz se difundió en la Vega del Segura, pero enseguida invadió la huerta del Argos, inmediata al núcleo de población, provocando frecuentes epidemias de tercianas durante la segunda mitad del siglo XVIII y dando lugar a un retroceso demográfico . En 1755 la población de Calasparra era de 2925 habitantes, y en 1787 había disminuido hasta los 2707 habitantes.

En un Acta Capitular del día 1 de Mayo de 1751 el Ayuntamiento prohibió la siembra de arroz en los sitios inmediatos al pueblo “... que en otros tiempos se había impedido por ser dichos sementeros en el referido sitio (Hoya de Pablo) muy perjudiciales a la salud de este pueblo...”. Pero las prohibiciones eran incumplidas una y otra vez. En 1804 se produjo el peor brote epidémico de tercianas con un alto índice de mortalidad : “... no hay casa donde la epidemia entre que no sufran todos sus habitantes...” (Acta Capitular del 18 de Mayo de 1804). Tras ésta fecha, el cultivo del arroz se repliega lentamente hacia zonas más alejadas del núcleo urbano, es decir, hacia las tierras regadas por el río Segura.

A continuación, vamos a mencionar un Juicio sobre prohibición de la siembra de arroz en los lugares cercanos a Calasparra, porque nos ofrece nuevos datos que nos hacen confirmar la conveniencia de trasladar este cultivo hacia el río Segura. Este Juicio se desarrolló entre los años 1779 a 1804 y fue iniciado por D. Ginés Torrente Herrero, Regidor Perpétuo y Procurador Síndico General de Calasparra, en nombre de todos los individuos del Común contra las personas que cultivaban arroz cerca del pueblo. Entre las razones que expone a la prohibición de su cultivo dice : “... ser perjudicial a la salud por la infección de aires, que con facilidad por la situación, ventilarían en este Pueblo...”. Pero además del peligro evidente de epidemias hay otra razón poderosa que va a alejar el cultivo del arroz hacia el río Segura, y que D. Ginés Torrente Herrero expone con claridad : “... mediante a advertirse algunos

pedazos de tierra sembrados de arroz en el sitio de la Daya, y que de esta sementera podía resultar, cuando no en el todo en parte, considerable la disminución de las aguas para los partidos de Benefuche, Carril, Retuerta, y otros del lugar de abajo, se tapasen las paradas de dichos arroyos... con cuya operación sólo se ha remediado el dar un ligero riego a los sementeros de trigos... por lo que pide ejecutivo remedio, mediante a la proximidad de sementeros de panizo (cuan universal remedio en este pueblo)...”. Así pues, junto a la aparición de epidemias provocadas por el estancamiento del agua en el riego del arroz, otra razón que aleja este cultivo del núcleo urbano fue la escasez de agua de los ríos Quípar y Argos que impedía el riego de otros productos tan básicos como el trigo y el panizo. El cultivo del arroz necesita gran cantidad de agua y el río Segura tiene la suficiente para abastecerlo.

El juicio que estamos viendo llegó hasta la Real Chancillería de Granada y se dictaron dos Reales Provisiones, una en el año 1803 y otra en el año 1804. Podemos observar dos Sellos al agua de la Real Chancillería de Granada, contorneados del gran collar de la Real Orden de Carlos III con lazo de la Orden del Toison.

A principios del siglo XIX el cultivo del arroz se fue trasladando paulatinamente hacia la Vega del Segura, mientras que la huerta tradicional del río Argos y del río Quípar se dedicó al cultivo de otros productos que necesitaban menos agua.

Del año 1804 tenemos un pleito seguido por Francisco García contra D. Francisco Marín Garay sobre el trato de una venta “... de ochenta y siete a noventa arrobas de arroz del que tenía limpio (Francisco García) en el molino nominado de abajo, a precio cada una de treinta reales menos cuartillo...”. La sentencia dictaminó que D. Francisco Marín Garay debía satisfacer a Francisco García la cantidad de ciento treinta y cinco reales de vellón.

En el año de 1805, José Hurtado Campisano mantuvo pleito contra José León Moreno porque éste había cogido unas porciones de arroz que el primero había segado y que fueron arrastradas por una avenida del río Segura. José Hurtado Campisano pedía le fueran restituídas las porciones de arroz que tantas fatigas y trabajo le había costado cultivar.

Del año de 1806 destacamos un pleito seguido por D. Antonio Martínez Corvalán contra D. Pedro Bravo Vargas “... nuestro convecino y Alguacil Mayor de este Real Juzgado, cultiva unas tierras propias de la Encomienda de esta Villa, al sitio que llaman Rotas, de abajo de su término y jurisdicción, las cuales de presente tiene sembradas de arroz indebidamente sin corresponderle, según el método para ello establecido, y en manifiesta contravención de los estatutos que rigen en aquel Heredamiento...”.

En el año de 1807 se formó un expediente, a instancias de Juan Martínez de Pedro, en el que reclamaba no ser multado por exceso en la siembra de arroz de ése año puesto que “...hablando con debida modestia, no tengo responsabilidad, ni soy acreedor a pena alguna, a más de que en el caso no concedido de que por haber sembrado en recalos hubiese obligación

a pagar las diligencias de reconocimiento y medición, debería ser por todos los que lo habían ejecutado y no por mí sólo...”.

Del año de 1808 tenemos unas diligencias que se practicaron a instancia de D. Joaquín Ubeda, Regidor Perpétuo del Ayuntamiento, sobre recobro de una porción de arroz en berza que le vendió D. Pedro Vargas.

En 1813 se practicaron unas diligencias en virtud de la comparecencia de D. José Oliver, para averiguar el paradero de una porción de arroz que el citado compareciente decía faltarle de su cosecha del año anterior.

En el año de 1828 se siguió un pleito interpuesto por D. José Aparicio contra Francisco García Mateos porque éste no había tapado los recalos que se producían desde sus tierras, sembradas de arroz, hasta las tierras del mencionado D. José Aparicio, con el consiguiente perjuicio en el trigo y en el panizo que éste tenía sembrados.

Fuentes Consultadas :

- Archivo Municipal de Calasparra : Fondo Administrativo (Libros Capitulares, Pleitos) y Fondo Conde del Valle de San Juan.
- Libro “ Ciclo de Conferencias VII Centenario de Calasparra “.
- “ Grupo Centro de Profesores y Recursos. Estudio de un producto agrario: el arroz de Calasparra.”

EL ARCHIVERO MUNICIPAL
Fdo. : Juan Ginés Sánchez Llorente.